

El patrimonio arquitectónico alavés. Aproximación a su protección, catalogación y difusión

(The architectonic heritage from Alava. Approach to its
preservation, cataloguing and diffusion)

Aretxaga Alegría, Susana
Eusko Ikaskuntza
San Antonio, 41
01005 - Gasteiz

BIBLID [1137-4403 (1997), 16; 107-142]

El creciente interés de nuestra sociedad en materia de patrimonio cultural ha motivado este trabajo de reflexión sobre los antecedentes y actual situación de la protección, conservación y difusión del patrimonio arquitectónico en el marco del País Vasco y concretamente en Álava. De dicha reflexión nacen algunas consideraciones y propuestas que pretenden contribuir a un mejor conocimiento y valoración del patrimonio arquitectónico alavés en el futuro.

Palabras Clave: Alava. Arquitectura. Patrimonio cultural.

Gure ondare kulturalak gizartearengan sortutako interes hazkorrak lan hau burutzeraz bultzatu gaitu. Ikerketa hau, funtsean, Euskal Herriko eta zehazki, Arabako ondare arkitektonikoaren babes, kontserbazio eta zabalkuntzarako aurrerakari zein egingo egoeraren hausnarketan datza. Izan ere, hausnarketa-lan honen ondorioz sortuko diren aztergai eta proposamenek Arabako ondare kulturala etorkizunean gehiago baloratzen eta hobeto ezagutzen lagunduko dutelakoan gaude.

Giltz-Hitzak: Araba. Arkitektura. Kultura ondarea

L'intérêt sans cesse croissant de notre société envers le patrimoine culturel est le motif de cette étude sur les situations antérieures et actuelles en vue de la protection, conservation et diffusion du patrimoine architectonique dans le Pays Basque et surtout en Alava. A partir de cette réflexion émanent certaines considérations et propositions qui ont la prétention de contribuer à mieux connaître et valoriser ce dit patrimoine en Alava dans l'avenir.

Mots Clés: Alava. Architecture. Patrimoine Culturel.

I. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DE PATRIMONIO

A lo largo de la presente centuria se ha ido configurando el cuerpo doctrinal de lo que hoy se conoce como “*patrimonio cultural de los pueblos*”. Ha sido obra de los países europeos fundamentalmente, que contaban con una riqueza artística y monumental importante y con una tradición en el marco de la investigación histórica e incluso en política de protección.

Iniciativas aisladas en materia de protección y conservación del patrimonio se pueden rastrear desde antiguo, tradicionalmente de la mano de mecenas poderosos que por iniciativa propia, o influidos por personas cercanas, fueron sensibles a la necesidad de conservar objetos que consideraban de inestimable valor histórico y artístico. Sin embargo dichas iniciativas no se concretan en España como política específicamente protectora hasta el siglo XVIII, con la Ilustración (piénsese por ejemplo en la fundación de la Academia de Nobles Artes creada en 1752 por Fernando VI, que en 1773 pasaría a denominarse “de Bellas Artes de San Fernando”).

Durante la centuria siguiente en toda Europa se llevarán a cabo acciones en defensa del patrimonio, acciones que tendrán su reflejo más o menos nítido en normativas jurídicas. Pero a pesar de ello, por distintas razones (excesivo poder de la propiedad privada, desconexión con la realidad urbanística, etc.) la depredación del patrimonio cultural europeo fue muy importante a lo largo del siglo XIX, agravándose la situación en las primeras décadas de la actual centuria de la mano de las dos confrontaciones internacionales más espectaculares de nuestro siglo. Por estas razones, entre otras, el deseo de protección de bienes de interés cultural se ha ido articulando poco a poco en normas, reglamentos, leyes e incluso recomendaciones internacionales de las que en la actualidad participan países de todo el mundo.

A pesar de la gran evolución de normas y de conceptos en materia de patrimonio durante las últimas décadas con el afán de adecuarse a las necesidades reales de protección, hoy en día nos encontramos frente a un complejo panorama que podemos sintetizar del modo siguiente:

- Largo recorrido normativo nacional e internacional tanto desde el punto de vista de protección legal como desde el punto de vista de actuaciones técnicas.
- Relaciones diversas entre disposiciones internacionales y legislaciones nacionales; y de ambas con los postulados que abandera la comunidad científica internacional o colectivos de profesionales interesados (por ejemplo arquitectos, arqueólogos...)
- Existencia paralela de legislaciones y administraciones separadas que tienen consecuencias independientes sobre objetos comunes (Urbanismo y Cultura).
- Ampliación y cambio del contenido de algunos conceptos con el paso del tiempo: por ejemplo “*monumento*”.
- Puntualización de actuaciones en relación con los objetos patrimoniales. Utilización de términos diversos en las normas, desde “*restauración*” (1931), hasta “*conservación*” (1964) y “*rehabilitación*” (1975)¹.

1. En la Carta de Atenas de 1931 se ponía en cuestión el tradicional concepto de “restauración” en favor de la prevención. En la Carta de Venecia (1964) se considera la restauración como una operación excepcional dentro de la conservación de los monumentos. Finalmente, como consecuencia de la Declaración de Amsterdam de 1975 se introduce el término “rehabilitación”, que desplaza definitivamente la restauración en favor del respeto al pasado del monumento y en evitación de mistificaciones.

Por todo ello consideramos que es imprescindible la clarificación de una serie de conceptos así como el análisis preciso de la realidad normativa actual en el marco geográfico de este trabajo, que no es otro que el territorio de Álava, como paso previo para poder aproximarnos al estado actual del patrimonio arquitectónico alavés en cuanto a su *protección, catalogación y difusión*, y a partir de ese punto ver sus necesidades y proponer unas actuaciones concretas.

1.a. El patrimonio arquitectónico

El concepto de “*patrimonio*” tiene un carácter histórico que se deriva, por una parte, de las transformaciones que ha sufrido con el transcurso del tiempo, y por otra, del contenido del propio término. En este sentido se observa que hasta hace no mucho tiempo era el factor antigüedad el que dotaba a los objetos de un valor patrimonial. Estas circunstancias han cambiado en las últimas décadas pero, sin embargo, estos bienes que se consideran hoy como ayer patrimonio cultural de un pueblo lo son fundamentalmente por el hecho de servir de puente entre el pasado y el futuro, por ser documentos importantes para el conocimiento de la historia pasada y por ello es la figura del historiador la que nunca debe faltar a la hora de valorar el patrimonio cultural de un lugar.

Dos son los ingredientes básicos del término “patrimonio” desde su propia etimología y hasta la actualidad: *propiedad y transmisión*. En este punto podemos afirmar que la utilización del término patrimonio en cualquier foro, sea jurídico, social, familiar, etc., mantiene básicamente las dos ideas claves que se encierran en su interior.

Lo que ha ido variando con el paso del tiempo, en la realidad, en la mentalidad de la sociedad y, por tanto, en el marco de la política de protección del patrimonio, ha sido el calificativo que acompañaba al término patrimonio. Así, en el Estado Español la ley gestada durante la Segunda República, ley del Tesoro Artístico Nacional de 1933, refleja en su propia denominación la calidad de los bienes que con ella se pretende defender. Sin embargo en la segunda norma importante que a tal fin se promulga en España, Ley de 25 de junio de 1985, es el aspecto histórico el que prima y dicha ley se denomina “Ley de Patrimonio Histórico”. Más aún, la norma última, que afecta más directamente al patrimonio alavés, es la Ley 7/1990, de 3 de Julio, de Patrimonio *Cultural* Vasco, en cuyo enunciado vemos que habiéndose quedado corto el calificativo de “histórico” utiliza otro más amplio “cultural” en el intento de proteger cada vez más².

De lo anteriormente expuesto se desprende que conforme avanza el tiempo y se profundiza en materia de protección del patrimonio, van quedando cortos los conceptos y es necesario ampliar los límites en aras de proteger cada vez un mayor número de bienes, ya no sólo los artísticos sino otros muchos de distinta naturaleza que forman parte, no obstante, de la cultura de un pueblo y que incorporan una referencia a la historia de esa civilización. Esta realidad actual deriva de no pocas deliberaciones en torno al tema, que culminaron en la acuñación del término “*Bienes Culturales*” en la Comisión Franceschini (1966), donde fueron definidos como “bienes de interés arqueológico, histórico, artístico, ambiental o paisajístico, bienes del patrimonio documental y del patrimonio bibliográfico y cualquier otro que constituya testimonio material de los valores de la civilización”.

2. La Ley de Patrimonio Cultural Vasco en su primer apartado “Exposición de Motivos” indica cómo el título de la misma obedece a entender que el término cultura es el más apropiado para englobar todas las cuestiones que se pretenden regular y que “...el concepto cultura es más amplio que el de historia, dentro del cual éste también queda englobado como un elemento más...”.

Por tanto la primera puntualización queda hecha, y no es otra que la evolución del término patrimonio con el objeto de dar cabida dentro de él a todo aquello que tenga un trasfondo cultural.

La segunda puntualización se refiere al concepto de arquitectura o, más concretamente, de patrimonio arquitectónico.

Tradicionalmente se había venido identificando monumento con inmueble o edificio de excepcional valor artístico. En la actualidad y como consecuencia de la ampliación del concepto de patrimonio un monumento no tiene por qué ser un edificio.

Pero adentrándonos en la historia de la política de protección de los inmuebles tenemos que hacer referencia obligada a la Conferencia de Atenas de 1931, que dio lugar al famoso documento conocido como "La Carta de Atenas", documento de primer orden en la historia de la conservación de los bienes arquitectónicos, donde además de la protección específica de los inmuebles singulares se establece la protección de su entorno así como de conjuntos arquitectónicos integrados por más de un edificio, en estrecha relación con su historia urbanística, e incluso se incide en la necesidad de educar para la protección mediante la difusión de inventarios, etc.

Otro momento importante en la historia del patrimonio arquitectónico a nivel internacional es el año 1975, dedicado precisamente a tal patrimonio. Por tal motivo se celebra en Amsterdam un congreso que dará lugar a la "Carta de Amsterdam" donde resalta la ampliación de los límites de lo arquitectónico integrándose en él los cascos históricos de las ciudades.

Por último mencionaremos a nivel internacional la Convención Europea de 1985 para la salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa, en cuyo primer artículo define el patrimonio arquitectónico como aquel que se encuentra integrado por "*monumentos*", "*conjuntos arquitectónicos*" y "*sitios*".

El interés prestado a los inmuebles dentro de la historia de la protección del patrimonio es muy significativo. Son los edificios y las estructuras arquitectónicas de donde parte la sensibilidad de protección y conservación, por lo que no resulta extraño que sea en la citada materia en la que se ha avanzado más por medio no sólo de normas legales sino sobre todo a partir de la organización de numerosos coloquios, congresos, jornadas, publicaciones, lo que da lugar a una verdadera historia de la conservación desde el punto de vista técnico en cuyo debate han participado fundamentalmente arquitectos. Fruto de tales inquietudes se han puntualizado los criterios de actuación con vistas a la protección y conservación y se han modificado los límites del patrimonio arquitectónico, dentro de los cuales se engloban actualmente no sólo inmuebles individuales sino conjuntos de inmuebles y sitios.

1.b. El actual marco jurídico del patrimonio arquitectónico en el Estado Español

Hay autores que indican cómo el interés por conservar monumentos arquitectónicos se manifiesta desde épocas antiguas, desde Septimio Severo quien ordena la protección de la esfinge de Gizeh³ por ejemplo. Pero será el siglo XVIII con descubrimientos arqueológicos de la talla de Herculano y Pompeya de donde arranque la preocupación europea por la valo-

3. HERNANDEZ GIL, Dionisio: "Datos históricos sobre la restauración de monumentos". Artículo recogido en la publicación "50 Años de protección del Patrimonio Histórico-Artístico". Madrid: Ministerio de Cultura, 1983. Pág. 25.

ración de los testimonios arquitectónicos del pasado. Junto a tales descubrimientos es preciso mencionar una serie de publicaciones importantes como son "La magnificencia de la arquitectura de los romanos (1761) de G. B. Piranesi, o "Elementos de arquitectura" (1768) del fraile veneciano Carlo Lodoli.

En el siglo XVIII, por tanto, irá tomando cuerpo la doctrina que se institucionalizará a lo largo de la centuria siguiente.

Tras la Revolución Francesa y la caída de Napoleón, la monarquía francesa abandera la política de restauración monumental. Pero no son sólo franceses los que inician el debate de la conservación arquitectónica sino fundamentalmente italianos, como se ha podido comprobar en algunas referencias anteriores.

En la historia del patrimonio español se puede observar igualmente cómo el patrimonio arquitectónico es el campo de mayor desarrollo jurídico y de mayor actividad en materia de investigación y actuación, con diversas iniciativas de inventario, rehabilitación de edificios concretos y declaraciones masivas de monumentos, como ocurrió en 1931 cuando la declaración recayó sobre nada menos que sobre 897 inmuebles. E incluso la Ley Republicana de 13 de mayo de 1933 dedica al primero y más extenso de sus cinco títulos, con un total de 22 artículos, a la regulación del régimen jurídico de los inmuebles.

Pero si en la esencia de la arquitectura, y por lo tanto del monumento, se encuentra su carácter inmueble es preciso ahondar en la definición del mismo. Sólo es posible encontrar tal definición, dentro de la legislación española, en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en cuyo artículo catorce dice así: "...tienen la consideración de inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, *cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder estar separados constituyan un todo perfecto y de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos*".

Igualmente esta ley establece la declaración de Bien de Interés Cultural como la máxima protección, que en el caso de los inmuebles atiende a las siguientes categorías: Monumentos, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica.

La definición de los dos aspectos que más nos interesan para precisar este trabajo son la de *Monumento* y *Conjunto Histórico* (por las razones que más adelante expondremos) y por ello aportamos las definiciones que en la misma ley se dan al respecto:

Artículo 15: "*Son monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social*" y "*Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado*".

A partir de esas premisas observamos que, al igual que el concepto patrimonio histórico ha superado el anterior concepto de artístico, el contenido de monumento ya no es sólo identificable con inmuebles individuales, lo mismo que ocurre con el marco arquitectónico el cual supera la unidad en función de los conjuntos.

Para finalizar esta serie de puntualizaciones en relación con la normativa jurídica actual en el Estado Español, en cuanto a patrimonio arquitectónico, traemos a colación la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, norma que afecta de lleno al patrimonio arquitectónico alavés. En esta ley no encontramos definición alguna de patrimonio inmueble y las categorías legales de protección que establece: *Monumento*, *Conjunto Monumental* y *Espacio Cultural* son aplicables indistintamente a bienes muebles e inmuebles, con lo cual es posible la calificación de un documento como Monumento, por ejemplo.

Además de la Comunidad Autónoma Vasca, otras Comunidades Autónomas han redactado sus propias normas al respecto, por ejemplo Andalucía, Cataluña y Galicia.

Con todo no queremos sino redundar en la idea de profundo cambio que envuelve en la actualidad al complejo mundo del patrimonio, concretamente del patrimonio arquitectónico, hasta tal punto que recientemente se ha propuesto la sustitución del término "monumento" por el de "manufactura histórica"⁴.

I.c. Puntualizaciones

De todo lo expuesto hasta aquí se desprende en principio una gran actividad nacional e internacional con objeto de regular sistemáticamente el patrimonio cultural de los pueblos, dado su interés como puente entre el pasado y el futuro, interés del que se tiene en la actualidad mayor conciencia que en tiempos pretéritos.

Pero aunque se pueda afirmar que éste es el marco general del tema, no es menos cierto que junto a la actual sensibilización hacia el patrimonio que nos ocupa discurren otros factores como la falta de definición en muchos casos de los objetos susceptibles de ser considerados patrimonio cultural, o en el caso de que posean tal definición ésta ha sido pensada fundamentalmente en posibilitar su regulación normativa.

El cambio de consideración de algunos aspectos con el paso del tiempo (por ejemplo el carácter monumental) así como la constante ampliación de lo que es objeto de protección en materia de patrimonio, pueden llevar a un confusionismo de base. Así, en este contexto, ¿quién puede decir qué es patrimonio y cuál es el valor de un objeto para ser considerado como tal?, ¿cuáles son los baremos, los criterios? Dentro de la actual tendencia a considerar que todo es protegible o declarable por uno u otro motivo corremos el peligro de desprestigiar lo que en un principio considerábamos importante, y al final, con el ánimo de que nada escape a la protección podemos llegar a no proteger realmente nada y, como consecuencia, no haber avanzado absolutamente nada en cuanto a la causa que propició el debate.

Al hilo de estas cuestiones, que no son sino algunas reflexiones de lo expuesto anteriormente, lo que es evidente es la influencia de los cambios en la realidad cotidiana, en la declaración, protección y conservación de nuestro patrimonio más próximo, dentro del cual los inmuebles son mayoría absoluta.

Concentrándonos en la materia objeto de este estudio, es decir en el patrimonio arquitectónico (el más representativo cuantitativamente desde el punto de vista de las declaraciones hechas hasta el momento) se observa, tras el análisis de la evolución normativa de esta

4. Propuesta realizada por Paolo Marconi en la Carta del Restauero de 1987. MUDARRA, Mercedes: "Reflexiones en torno a los vínculos entre monumento y ciudad" Cuadernos "Patrimonio y Ciudad" del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Sevilla, 1995. Pág. 11.

tipología patrimonial así como de su debate técnico, que ya no son solamente los inmuebles individuales los objetos protegibles, sino su entorno, el conjunto de varios, hasta llegar a un casco histórico, etc. Pero en este punto quisiéramos hacer algunas concreciones que van a marcar el resto del trabajo.

En primer lugar confirmar que tanto hoy como ayer es preciso conocer y conocer muy bien el conjunto de bienes inmuebles de un lugar, de un ámbito concreto para su valoración. Y dicho conocimiento debe de partir de dos coordenadas: espacial y temporal, es decir del conocimiento de la historia en la que se encuadran dichos entes y de la definición de los mismos dentro de ámbitos espaciales más amplios habitualmente que sus circunscripciones administrativas con el fin de posibilitar una valoración más ajustada de los mismos. Además quisiéramos puntualizar también que en dicha valoración deberían conjugarse los criterios y opiniones de diversos profesionales: arquitectos, historiadores, urbanistas, según los casos también etnógrafos... y toda norma jurídica debe de proceder de la experiencia de estos profesionales.

En segundo lugar, tanto hoy como ayer observamos que un aspecto importantísimo de la declaración y de la protección es la "excepcionalidad". La consideración de un inmueble excepcional conlleva su automática consideración de valor patrimonial. La excepcionalidad desde antiguo ha venido dada muchas veces por el valor "artístico" de un objeto, tanto mueble como inmueble, y por ello podemos confirmar que la mayor parte de nuestro patrimonio declarado (que como se ha indicado es mayoritariamente arquitectónico) lo ha sido en función de ese antiguo criterio que hoy se va diluyendo en función de otros valores. En el caso del patrimonio arquitectónico de Álava está demostrado cómo ha sido el factor artístico determinante a la hora de su declaración. Por todo ello nuestro trabajo va a prestar especial atención al análisis del patrimonio arquitectónico de interés artístico en Álava.

Patrimonio artístico no puede confundirse con patrimonio histórico ni cultural, ya que aunque todo patrimonio artístico tiene un interés histórico y cultural, no todo lo que se considera cultural o histórico tiene una dimensión artística. Es preciso evitar, por tanto, la utilización de estos términos como sinónimos, de ahí el interés de todas estas puntualizaciones.

Y teniendo en cuenta, como hemos dicho, que la mayor parte del patrimonio declarado en Álava (como en casi todos los lugares) pertenece a la categoría de inmueble y lo ha sido por su interés artístico, amen del histórico, son los historiadores del arte los que tienen una mayor responsabilidad en la protección de dichos bienes. Y no sólo desde el punto de vista de las propuestas para la declaración sino también favoreciendo con sus informes la labor de los técnicos en conservación y difusión.

La valoración artística de los inmuebles obedece a un análisis diferente, pues aunque por su entidad física puedan y deban ser estudiados desde el punto de vista de la arquitectura y, como la mayor parte de las manifestaciones culturales, desde la historia, el valor artístico constituye un valor autónomo y precisa una metodología específica propia de la disciplina de la Historia del Arte.

Llegados a este punto se hace necesaria una aproximación desde la citada materia a los conceptos que hemos tratado en puntos anteriores. La cuestión es ¿qué es un inmueble de interés artístico?, y por tanto, ¿qué es patrimonio para un historiador del arte que se dedica al estudio de la arquitectura?

Los inmuebles para que tengan un interés artístico deben ser en primer lugar arquitectura. Todo inmueble edificado es una construcción pero eso no significa sino que ha resuelto unos problemas técnicos básicos y por tanto no se pueden identificar los términos "arquitectura" y "construcción".

La arquitectura para que sea artística no sólo ha de resolver los problemas técnicos y funcionales, y ser exponente del modo constructivo de una época, sino que además debe de contar con una lectura teórica, a nuestro modo de ver derivada de la Historia del Arte de la que pretende formar parte.

Para considerar un edificio susceptible de ser incluido dentro del patrimonio artístico y por tanto histórico y cultural de un pueblo, se deberían tener en cuenta ciertos aspectos más allá de los utilizados hasta el momento como: la antigüedad, autoría, dimensiones, materiales... A partir de un muestreo, será la representatividad lo que le conferirá su valor excepcional.

Además de obedecer a una concepción teórica y a un desarrollo estilístico, debe adecuarse a sus fuentes, tanto gráficas como bibliográficas, y en definitiva su valoración se derivará no sólo de su léxico sino de ser una síntesis de todos estos aspectos. Este es el campo donde la opinión del historiador del arte debiera prevalecer respecto a la de otros profesionales, que sin duda alguna tendrán mucho que decir en otros campos del patrimonio cultural.

II. EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

En el año 1990 el panorama de la protección del patrimonio cambia en la Comunidad Autónoma Vasca con la aprobación de una ley específica, la primera en su género aprobada por el parlamento de una Comunidad Autónoma en el Estado Español.

Al amparo del Estatuto de Autonomía y de la Ley de Territorios Históricos el Parlamento Vasco aprobó la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

Hasta esos momentos la política de declaración y protección del patrimonio, primero artístico y luego histórico, la había ejercido el Estado directamente desde Madrid y había sido común a todas las regiones españolas.

La citada ley vasca, plenamente vigente en la actualidad, establece dos órdenes de protección: los *Bienes Culturales Calificados* y los *Bienes Inventariados*, y en función de estas dos categorías crea el Registro de Bienes Calificados y el Inventario de Patrimonio Cultural Vasco. Tanto los bienes calificados como los inventariados pueden ser muebles o inmuebles y en ambos casos se organizan en función de la siguiente clasificación: Monumento, Conjunto Monumental o Espacio Cultural.

El aspecto más significativo para nosotros es la clara intención de ampliar el ámbito de protección del patrimonio (como se ha indicado anteriormente ya desde su propio título "Patrimonio Cultural"), siguiendo muy de cerca las tendencias internacionales y nacionales, por ello se establece en el artículo segundo que integran dicho patrimonio "*todos aquellos bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social...*" Y además frente a la tradicional declaración de Monumento, o la moderna de Bien de Interés Cultural (Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985), la ley vasca establece dos posibles grupos de bienes, unos de un valor excepcional (Calificados) y otros, que sin llegar a poseer tal valor merecen ser protegidos y conservados como integrantes del Patrimonio Cultural Vasco (Inventariados).

Por otra parte nos interesa conocer las instituciones competentes a efectos de la aplicación de la ley. Éstas se mencionan en el artículo cuarto: Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos.

Se observa cómo los primeros implicados en el cumplimiento de la ley son los Ayuntamientos en su misión de *“realzar y dar a conocer el valor cultural”* de los bienes integrantes de su patrimonio así como de adoptar *“en caso de urgencia las medidas cautelares necesarias”* pero será en las Diputaciones Forales en las que recaiga fundamentalmente la labor de conservación y en el Gobierno Vasco la competencia de la declaración.

Hemos querido introducir este capítulo con un pequeño esbozo del actual marco jurídico en nuestra Comunidad Autónoma, como punto de referencia del análisis que realizaremos a continuación.

II.a. La protección, conservación y difusión del patrimonio arquitectónico

En la actualidad⁵ en la Comunidad Autónoma Vasca se puede afirmar que existen 291 Bienes Culturales Calificados, es decir, que gozan de la máxima consideración dentro de la actual panorama legislativo (comparables a los antiguos Monumentos Nacionales o a los más recientes Bienes de Interés Cultural del Estado). Además de éstos se contabilizan en 47 los Bienes Inventariados, la segunda de las categorías de protección que establece la Ley 7/1990. Pero por encima de las cifras, una vez consultadas las fuentes necesarias queremos reflejar la siguiente doble observación:

– Por una parte la práctica totalidad de los elementos actualmente protegidos y considerados de interés cultural en el País Vasco son de carácter inmueble. La mayor parte edificios individuales, pero también algunos conjuntos, como cascos de villas, elementos de arquitectura y zonas arqueológicas.

– Por otra parte nos encontramos frente a una serie de declaraciones en masa a lo largo del tiempo. Una gran parte de los bienes calificados en Gipuzkoa fueron declarados Monumento en 1964, y en 1984 adquieren tal categoría un total de 116 en toda la Comunidad Autónoma Vasca.

Sólo los 47 Bienes Inventariados y 31 de los Calificados lo han sido con posterioridad a 1990, observándose una reactivación del proceso en el último año.

De todo ello se deduce que tanto en el pasado como en el presente el patrimonio arquitectónico es el que goza de una primacía absoluta, habiendo sido valorado en todos los casos por su significación histórica, y en muchos, además, por su dimensión artística.

Pero la declaración, o mejor, la calificación no es sino la culminación de un proceso de reconocimiento. Antes se ha tenido que proponer dicha protección, normalmente en función de instrumentos al uso como catálogos e inventarios. Es precisamente este tema el que abordaremos a continuación.

La necesidad de conocer, para posteriormente proteger y proteger bien, es una constante en la historia del patrimonio. Desde Antonio Pons y su *“Viaje por España”*, reiteradamente se ponen en marcha proyectos con vistas a la elaboración de catálogos e inventarios donde queden recogidos, definidos, ordenados todos los bienes de interés histórico y artístico, en un principio, y en la actualidad también otros muchos interesantes desde otros aspectos.

5. A finales del mes de noviembre de 1995 éstas eran las cifras que nos fueron facilitadas en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco, si bien, en honor a la verdad tenemos que decir que ocho bienes todavía no habían aparecido en el B.O.P.V., aunque ya habían superado toda la tramitación.

Podríamos citar ejemplos variados: el trabajo realizado por la Real Academia de la Historia a partir de 1803 recogiendo las antigüedades descubiertas en el Reino, la publicación abreviada en 1911 de los “Catálogos Provinciales de Monumentos Artísticos e Históricos” o el Inventario del Tesoro Artístico Nacional a partir del Decreto de junio de 1953.

Los inventarios y los catálogos, aún sacados de todo contexto legal, han sido y son instrumentos ante todo de trabajo; medios útiles que son contemplados desde las diferentes instituciones y organizaciones profesionales como el primer paso para conocer la realidad patrimonial de un País. Sin estos medios difícilmente puede llevarse a cabo una política adecuada de protección, conservación y divulgación.

Partes esenciales de estos instrumentos son: su configuración, continuidad y permanente actualidad, de otro modo su información sirve de poco.

En relación con este aspecto tan interesante de la protección hemos realizado un pequeño sondeo en la Comunidad Autónoma Vasca y comprobamos que ha habido iniciativas diversas al respecto.

Una de las iniciativas más antiguas y loables es la confección del Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria, cuyo origen se remonta a los años 60 y que en la actualidad se ha materializado en siete soberbios volúmenes correspondientes a otras tantas zonas de la Diócesis. La catalogación de los monumentos de propiedad diocesana ha sido una labor ingente protagonizada por la Dra. Micaela Portilla que ha servido para esclarecer desde el punto de vista de la historia gran cantidad de datos más allá de los límites territoriales de Álava, constituyendo hoy en día una obra de primera mano para cualquier historiador por su gran aporte documental. Esta iniciativa ha sido trasladada desde Álava a otros lugares, concretamente ha servido de ejemplo para la actual confección del Catálogo Monumental de la Diócesis de Bilbao, que obedece a una demarcación comarcal y que incluye el estudio pormenorizado tanto de los bienes inmuebles como de los bienes muebles de propiedad eclesiástica. En el caso de Bizkaia, el catálogo ha contado con la colaboración de DEIKER, de la Universidad de Deusto.

Respecto a las iniciativas promovidas desde las Administraciones destacaremos por su envergadura en primer lugar el Inventario de Arquitectura Rural Alavesa de la Diputación Foral de Álava, del cual es el máximo representante D. Victorino Palacios, cuyo primer volumen se publicó en 1984.

El Inventario de Patrimonio Urbanístico, Histórico, Arqueológico, Artístico y Etnográfico de Bizkaia, realizado por DEIKER a instancias de la Diputación Foral, se elaboró durante los años 1984-1986 siguiendo la ordenación comarcal y municipal del territorio y junto a la información textual y gráfica se adjuntaron memorias históricas por cada una de las comarcas analizadas.

En este inventario se observa cómo el conjunto del patrimonio sobrepasa los antiguos límites de histórico y artístico en función de tres novedades importantes, lo urbanístico, arqueológico y etnográfico, cuestiones cada vez más ligadas a la nueva concepción de lo patrimonial de un país y a la nueva mentalidad de la época que desembocará en la promulgación de la anteriormente citada Ley de Patrimonio Cultural Vasco.

Asimismo la Diputación de Bizkaia ha promovido y publicado los Monumentos Nacionales de Bizkaia, así como el citado inventario anterior por comarcas.

La Diputación Foral de Gipuzkoa elaboró durante los años 1986-1988 un Inventario de Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia, donde se recogían cerca de 5.000 elementos, incluyendo patrimonio hasta entonces olvidado como caseríos, ferrerías y molinos.

Por último, y antes de adentrarnos en la labor realizada desde el gobierno Vasco, queremos señalar la importancia de las Cartas Arqueológicas en cada uno de los Territorios Históricos, cartas que en algunos casos han sido revisadas (piénsese por ejemplo en el capítulo correspondiente al Megalitismo en Gipuzkoa de 1990); así como de muchos otros trabajos realizados con criterio de inventario o de catálogo aunque atendiendo a una tipología concreta de inmuebles, como pueden ser los tres volúmenes de Ermitas de Bizkaia de Gurutzi Arregi, o las publicaciones diversas que sobre puentes, cruces de término, fuentes públicas, etc. han visto la luz en los últimos años.

La Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco vio la necesidad, tras la propuesta de declaración de un buen número de inmuebles en la Comunidad Autónoma en 1984, en primer lugar de conocer en la realidad de su patrimonio arquitectónico. A esta idea obedece la elaboración del primero de los inventarios que en aquella Dirección se programaron: El Inventario de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, que no debe confundirse con lo que la Ley 7/1990 define como Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco, puesto que el primero es un instrumento de conocimiento y de trabajo y el segundo un registro de bienes con una categoría legal precisa.

En 1986 sólo se disponía como instrumento uniforme para toda la Comunidad Autónoma de un inventario realizado desde el Ministerio de Cultura en los últimos años de la década de los 70, donde se recogían, más allá de los inmuebles declarados monumentos, otros edificios de singular interés. Pero con el paso del tiempo dicho inventario fue perdiendo fiabilidad en cuanto a su contenido dado que la situación real de los objetos en él recogidos había cambiado. En estas circunstancias se redactó un programa para inventariar el Patrimonio Cultural del País Vasco comenzando por la tipología más representativa, la arquitectónica. Dentro de este inventario tendrían cabida todos aquellos edificios, elementos arquitectónicos, conjuntos urbanos y rurales de interés histórico, artístico, etnográfico y urbanístico, siendo la condición más importante del mismo su consideración de "registro permanente" para evitar que en breve espacio de tiempo sus datos quedaran obsoletos como siempre había ocurrido en la historia de los inventarios. Por ello se creó un servicio de inventario al interior de la Dirección y se elaboró un programa de informatización de sus fondos que posibilitase la actualización de los mismos y la adición de otros nuevos.

De esta manera se lograría crear un instrumento básico que propiciase la protección del Patrimonio Cultural, realizado con los mismos criterios en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y que no perdiese vigencia con el paso del tiempo.

El Inventario de Patrimonio Histórico-Arquitectónico dio comienzo en el año 1986 y en él se pretendían recoger todos los edificios, elementos de arquitectura y conjuntos, así como obras de ingeniería, jardines, parajes naturales y sitios históricos que contaran con una significación artística, un valor histórico o etnográfico. En la actualidad esta fuente cuenta con un total aproximado de 15.000 elementos a cuya documentación textual acompaña una documentación fotográfica, y cuya revisión se realizará en los próximos meses.

El segundo de los inventarios iniciados por la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco fue el correspondiente al Patrimonio Industrial, en 1990 (inventario que al igual que el anterior se encuentra concluido). Con esta iniciativa, novedosa en todo el Estado Español, se prestaba por vez primera atención a elementos modernos de una tipología muy concreta que se veían revalorizados por la representatividad de la actividad industrial en el País Vasco. Pero este no sólo era un inventario de inmuebles sino también de objetos muebles pues como indica la Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y la Obra

Pública, que fue quien lo realizó, en su proyecto de inventario⁶ su objeto era recoger tanto las estructuras arquitectónicas e ingenieriles fijas como la maquinaria e ingenios mecánicos a ellas asociadas, así como otros elementos entre los que encontramos viviendas obreras, infraestructura viaria, etc.

En tercer lugar, a partir de 1988 se inició la elaboración de un catálogo de Patrimonio Histórico de interés Arqueológico prácticamente concluido en la actualidad, se está procediendo a la revisión de los datos del Territorio Histórico de Gipuzkoa, después de haber finalizado en los otros dos territorios de la Comunidad Autónoma. Este catálogo contemplaba mediante la recopilación de documentación inédita, la prospección, revisión bibliográfica, el inventariado de todo el patrimonio histórico de interés arqueológico existente en la Comunidad Autónoma Vasca, que fundamentalmente tiene una dimensión inmueble.

Como se ha indicado en varias ocasiones, en la actualidad la ampliación del concepto de patrimonio, contemplada incluso en la legislación vasca sobre dicha materia, es un hecho y en este sentido desde distintas instancias se está fomentando la elaboración de estudios relacionados con objetos o incluso hechos cuyo interés es cultural pero que no se pueden englobar exactamente dentro de los tradicionales parámetros de bienes muebles e inmuebles de interés histórico y artístico. Tal es el caso de la Etnografía.

Los bienes inmuebles forman tan sólo una pequeñísima parte del contenido de este patrimonio y, sin embargo, uno de los proyectos más importantes que a nivel de estudio y publicación (es decir de difusión) está siendo patrocinado por el Gobierno Vasco es el Atlas Etnográfico de Vasconia. Viene siendo realizado por los Grupos Etniker de Euskalerría, herederos de las inquietudes y de la metodología de D. José Miguel de Barandiarán, insigne antropólogo y etnógrafo vasco, iniciador de los estudios en el País sobre dichas materias. Este gran proyecto, financiado por el Gobierno Vasco a partir del año 1987 y que continúa en la actualidad, se vertebra en una serie de temas, como son: La Alimentación, Juegos y Canciones Infantiles, Ritos de Pasaje, Medicina Popular, etc. (de los cuales sólo citamos aquellos campos que han sido y son estudiados hasta el momento) que constituyen un legado muy interesante desde el punto de vista cultural, con el valor añadido del peligro de desaparición que sufren en el momento actual, dada la celeridad de los cambios que está sufriendo la sociedad vasca en los últimos años en relación con sus tradiciones, y dado también que se trata en muchos casos de un patrimonio carente de entidad física y, por tanto, más susceptible de desaparición que otros.

Habría que añadir a esta relación de iniciativas de catalogación e inventario que desde el Gobierno se están llevando a cabo, el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica, a pesar de salirse su contenido de nuestros intereses centrados en los bienes inmuebles; así como algunas publicaciones dirigidas desde el propio Gobierno Vasco o en las que ha participado como: los tres volúmenes de "Monumentos Nacionales de Euskadi" (1985) y los volúmenes dedicados a Arqueología Industrial (Bizkaia, 1988; Gipuzkoa, 1990 y Álava en 1992).

Hasta aquí hemos realizado una revisión del estado actual de la protección en la Comunidad Autónoma Vasca, desde el punto de la *declaración* y de las iniciativas abocadas al *conocimiento del patrimonio* mediante los instrumentos básicos de catálogo e inventario.

A partir de este momento nos concentraremos en los otros dos aspectos claves del patrimonio: la *conservación* y la *difusión*.

6. Proyecto consultado en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

El patrimonio arquitectónico alavés. Aproximación a su protección, catalogación y difusión

La doctrina en materia de conservación y restauración del patrimonio arquitectónico se ha expresado generalmente mediante Cartas, Declaraciones y Recomendaciones Internacionales, fruto de reuniones de expertos, tal y como se ha indicado con anterioridad. Esto ha supuesto una constante evolución en la definición de criterios de intervención en los monumentos. Así, se ha llegado a considerar con el paso del tiempo: desaconsejable el uso imitativo de los estilos históricos; la restauración como una operación de carácter excepcional; y se insiste en la actualidad en la conservación de todas las partes de un edificio considerado monumento, dejando siempre visibles los añadidos modernos⁷.

Pero además, a la hora de conservar un bien, sea de la naturaleza que sea, el marco jurídico influye directamente.

En los Territorios Históricos que componen en la actualidad la Comunidad Autónoma Vasca (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) la conservación de sus respectivos patrimonios ha dependido históricamente de su diferente relación con el Estado, hasta la configuración del actual mapa de las autonomías. Sin embargo a partir de la Ley 7/1990, los bienes inmuebles calificados deberán ser conservados, tal y como se indica en el artículo 28, “...con sujeción al régimen de protección y a los instrumentos de planeamiento urbanístico que deberán ajustarse a aquél, y en todo caso deberán contar con el informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, en las condiciones que reglamentariamente se determinen”. Esto quiere decir que ya desde su propia calificación todo inmueble contiene en su expediente un apartado dedicado al régimen de protección, pero además su conservación debe ser contemplada en la normativa urbanística. No obstante, las intervenciones que deban llevarse a cabo sobre inmuebles individuales calificados, y su entorno, quedarán sujetas, tal y como indica el artículo 29 de la citada Ley “...a la autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral afectada. Dicha autorización será previa a la concesión de licencia municipal...” lo que significa que, realmente, son las Diputaciones Forales los primeros entes en materia de conservación.

Aunque, como se acaba de indicar, existen normas legales que distribuyen las competencias también en materia de conservación, ésta es objeto de trabajo especialmente de técnicos y la máxima responsabilidad recae indirectamente en los profesionales; concretamente en arquitectura, en arquitectos y aparejadores.

El último aspecto relacionado con la protección del patrimonio cultural es el correspondiente a la *difusión*.

Al hilo de lo que decíamos en un punto anterior, es requisito imprescindible el conocimiento del patrimonio antes de abordar cualquier tarea en dicho campo. La difusión del patrimonio es una fórmula obligada para indirectamente favorecer su protección por parte de los ciudadanos, pues es bien sabido que muchas de las acciones cotidianas que favorecen su deterioro son fruto más de la ignorancia que de la barbarie.

Quizá sea este el ámbito de mayor tradición pues desde antiguo se han publicado numerosos estudios de distintas características que han favorecido la transmisión de conocimientos sobre el patrimonio de una tipología determinada o de un lugar concreto en nuestro País. La publicación sigue siendo uno de los principales motores de la difusión y por ello recientemente han visto la luz obras muy interesantes entre las que podemos destacar: la “Guía histórico monumental de Gipuzkoa” de 1992, o las Guías de Arquitectura de ciudades

7. HERNANDEZ GIL, Dionisio: Ob. cit. págs. 30 y 31

tales como Pamplona, Bilbao o la más reciente de Vitoria-Gasteiz de 1995, promovidas por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

Sin embargo, la difusión es un campo que en la actualidad comprende mucho más que el ámbito de la publicación. Teóricamente, la difusión del patrimonio cultural se ha definido recientemente como “gestión cultural mediadora entre dicho patrimonio y la sociedad”. Incluyendo la difusión dentro del concepto “comunicación”, en el sentido de que toda comunicación es diálogo, diferenciándola así de lo que sería simple publicidad, que no es otra cosa que un monólogo⁸.

Consideramos también que todos los catálogos e inventarios cuya concepción original obedecía casi exclusivamente a la necesidad de recoger elementos y a aportar datos respecto a bienes inmuebles, una vez publicados, constituyen unos medios de difusión básicos dado su carácter unitario. A través de ellos el lector recibe una información global.

Con todo, además de las publicaciones periódicas, monografías, publicación de catálogos e inventarios, otro pilar actual de la difusión es la transmisión oral a través de la organización de jornadas, ciclos de conferencias, cursos, etc., aún cuando la información que aportan estos medios se dirija fundamentalmente a un público más restringido.

En sentido inverso, desde las instituciones principalmente, se están abordando otras iniciativas de difusión como pueden ser: la elaboración de itinerarios culturales y las visitas concertadas a monumentos y a museos cuyos receptores son un público diverso (escolares, tercera edad, etc.) pero de cualquier modo se abre el abanico de ciudadanos que pueden incorporarse de un modo u otro al mejor conocimiento de su patrimonio cultural, y concretamente arquitectónico.

Finalmente, apuntamos otro apartado de difusión cultural, como es la “señalización monumental”. Existen muchos tipos de señalización monumental abordados por distintas instituciones, la más reciente es la iniciada por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco a partir del mes de mayo de 1994 con la señalización “in situ” del primer monumento, concretamente de la Torre de Mendoza en Álava. En la señal se observan unos datos mínimos (denominación del bien, cronología, grado de protección) que, al menos, llaman la atención al espectador sobre el rango que el edificio posee en el conjunto del patrimonio monumental de la Comunidad Autónoma Vasca.

II.b. Reflexiones

Durante los últimos años se han producido cambios sustanciales en el mundo de la *protección, conservación y difusión* del patrimonio cultural en el intento de hacer verdaderamente eficaz el trabajo al respecto, y en función de las actuales circunstancias sociales, económicas y culturales. Nuestra Comunidad Autónoma ha participado activamente en este proceso pero, sin embargo, se observan algunas deficiencias o mejor algunas ausencias.

Tal es el caso del desarrollo reglamentario de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco pues, aún contando con un marco legal de carácter general, realmente se hace necesaria la articulación de la norma a través de reglamentos que posibiliten

8. MARTÍN, Marcelo: “Difusión del Patrimonio II. Tres puntos de vista”. Boletín Informativo del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Año II, nº 6, de marzo de 1994. Págs. 34 y 35.



Torre de Mendoza (Vitoria-Gasteiz)

la auténtica y correcta aplicación de la misma en evitación de consideraciones y conclusiones subjetivas sobre la misma.

Por otra parte es fundamental conocer la verdadera trascendencia de la Ley antes de aplicarla y en este sentido se impone la correcta valoración del patrimonio por parte de expertos en cada una de sus tipologías y formas patrimoniales, tanto en las propuestas de calificación como de inventario y derribo. Volviendo al punto de partida, desde nuestra óptica, lo esencial es conocer bien antes de acometer cualquier acción de protección (tanto de declaración como de conservación) y de difusión. Y la ausencia que se observa en muchos casos es la falta de multidisciplinariedad a nivel de elaboración de los informes técnicos oportunos.

Otra ausencia se advierte en el aspecto de confección de los instrumentos básicos de conocimiento como pueden ser los catálogos e inventarios, y es la falta de unidad. Se puede comprobar la aparición continuada, incluso simultánea de trabajos en este sentido, que muchas veces se solapan y que sólo indica una falta de coordinación entre los entes públicos con las consiguientes consecuencias económicas y de confusión a nivel de ciudadano medio.

Igualmente se hace necesaria una mayor difusión (a pesar de las citadas iniciativas al respecto) con el fin de evitar equívocos.

Por último indicaremos que una correcta política patrimonial debe de intentar adecuar las nuevas tendencias en cuanto a la ampliación de elementos que ahora sí son considerados patrimonio protegible, con la continuidad de los procesos de protección en aquellos otros que lo eran desde antiguo sin dejarse influir totalmente por las modas, valorando correctamente cada bien, e intentado adecuar esa valoración a las necesidades, a los pre-

supuestos, prestando especial atención a aquello que corra mayor peligro de desaparición o de alteración irreversible.

III. EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO EN ÁLAVA

Si atendemos exclusivamente al patrimonio arquitectónico alavés actualmente Calificado e Inventariado veremos que es muy reducido. Si además, consideramos aquel sobre el que se ha actuado o se actúa desde la Administración con vistas a su conservación, el volumen se amplía. Pero realmente para saber qué es lo que se puede considerar patrimonio arquitectónico en esta provincia desde el punto de vista histórico-artístico hay que conocer la historia y el arte de Alava y aplicar una metodología específica, la metodología propia de la Historia del Arte.

III.a. Breve reseña de la historia de la arquitectura alavesa

Las tierras de Álava estuvieron estrechamente ligadas a Castilla y Navarra desde el siglo IX. La urbanización del territorio alavés se inicia a partir del siglo XII (en 1140 se concedió el Fuero de Salinas de Añana) y sobre todo en la centuria siguiente, con un notable retraso respecto a otros lugares de la Península Ibérica, pero con anterioridad a los actuales territorios de Bizkaia y Gipuzkoa. De este proceso arranca el fenómeno de fundación de villas, lugares donde se localiza la mayor parte del patrimonio arquitectónico actual, y cuyo interés, además de éste, trasciende al trazado urbanístico, cuya valoración ha desencadenado toda una política de protección de cascos medievales.

En 1457 nace la Hermandad de Alava que a fines del siglo XV completa el actual territorio alavés, excepto el Condado de Treviño y algunos señoríos particulares. Dentro de este territorio, la Llanada ha jugado un papel esencial por ser una verdadera encrucijada de caminos y dentro de ella Vitoria, cuya vocación urbana se establece a partir de la concesión del fuero en 1181, y que ha ido concentrando la población y las actividades comerciales e industriales de la provincia hasta la actualidad constituyéndose en la verdadera cabeza de Álava. Entre las comarcas periféricas (Valles Alaveses, Cantábrica Alaveses, Estribaciones del Gorbea, Montaña Alaveses y Rioja Alaveses) es la Rioja Alaveses la verdadera zona de intersección con el valle del Ebro y por tanto con la zona de influencia mediterráneo-continental, de características físicas, económicas e históricas muy diferentes.

Se puede considerar el fenómeno del eremitismo durante la Alta Edad Media en el Sur de la provincia como el antecedente más lejano de la adecuación de espacios naturales con fines religiosos. Pero no podemos afirmar que estos lugares sean edificios, ni tan siquiera construcciones, aunque son referencia obligada para enlazar con los monumentos prerrománicos y románicos, que son verdaderos ejemplos de arquitectura artística. De lo que se suele denominar globalmente como "prerrománico" sólo se conservan en el País Vasco restos, reaprovechados en otros edificios posteriores, salvo la ermita de San Julián de Astrea en Zaldueño.

Sin embargo con el Románico se recupera la "expresión artística" en el actual marco de la Comunidad Autónoma Vasca, tal y como indica Salvador Andrés Ordax⁹ aunque sus

9. ANDRÉS ORDAX, Salvador: Arte. Tomo "País Vasco" de la Col. Tierras de España. Madrid: Fundación Juan March, 1987. Pág. 158



San Prudencio de Armentia (Vitoria)

manifestaciones artísticas no sean del nivel de otros lugares, salvo en Álava donde, debido fundamentalmente a su situación de encrucijada de caminos, participa de la afluencia de gentes de otros lugares y con ellas de las características constructivas de otras zonas. En Álava no sólo encontramos abundantes elementos aislados sino que, además, se localizan templos íntegramente pertenecientes a dicho momento artístico, como la Basílica de San Prudencio en Armentia o Santa María de Estíbaliz. Muy interesantes son también la iglesia de la Asunción de Tuesta o la de San Juan de Cárcamo.

Vinculados al citado proceso de fundación de villas nos encontramos en Alava con recintos fortificados de interés y con cascos medievales perfectamente conservados y dignos de tenerse en cuenta tanto desde el punto de vista urbano como arquitectónico, tales son los casos de Vitoria, Laguardia, Labraza, Salinillas de Buradón, Labastida, Salvatierra, Antoñana, por citar los principales. Pero antes de introducirnos en el marco urbano, que ya no podremos abandonar hasta el momento actual, queremos hacer mención de otro interesante patrimonio arquitectónico de función militar, que tiene su valor no sólo histórico sino también artístico, nos estamos refiriendo a las CASAS-TORRE, tipología tan bien conocida por la Dra. Micaela Portilla, a la cual, sin lugar a dudas, debemos que gran parte de ellas estén bajo la máxima protección legal (Torre de Mendoza en la misma localidad, Torre de Mendoza en Mártioda, Torre de Orgaz y Torre del Condestable ambas en Fontecha, Torre de los Varona en Villanañe).

Son edificios de grandes dimensiones construidos por la nobleza con jurisdicción y que formaron parte del sistema de apoyo militar en las luchas banderizas. El estudio de las torres y de las casas fuertes va más allá de la historia local pues están directamente relacionadas con la historia medieval de los reinos de Castilla y Navarra, dada la estratégica situación de las tierras alavesas. Su cronología se extiende desde el siglo XIII al XV y se localizan funda-



Murallas de Salinillas de Buradón

mentalmente en el medio rural. Se tienen noticias de numerosas casas-torre de las cuales aún quedan restos de muchas y sólo algunas de ellas se encuentran en buen estado. La mayor parte de ellas presentan planta cuadrangular y en los ejemplos más numerosos predomina la función defensiva por encima de la residencial, como en los casos de Mártoda y Murga. Destacando entre todas ellas, la torre de Mendoza es el prototipo de torre defensiva del siglo XIII, actualmente Museo de Heráldica Alavesa, y sufrió una importante intervención por parte de la Diputación Foral de Alava en 1963. Pero existen otras casas-torre de cronología posterior (siglo XV) que fueron levantadas por hidalgos rurales; así como los palacios y torres fuertes de Quejana, a cuyo interés histórico se vincula el interés artístico, construidas por el linaje de los Ayala en el siglo XIV. La Casa del Cordón en Vitoria es uno de los escasísimos ejemplos del País Vasco de torre urbana embutida en un palacio del siglo XV. La mayor parte de estas construcciones en medio urbano desaparecieron como consecuencia de las reformas llevadas a cabo en las ciudades y villas durante el Renacimiento, aunque quedan restos de la Baja Edad Media en los palacios vitorianos de Bendaña y de Aguirre.

El Gótico deja una profunda huella en las manifestaciones arquitectónicas del País Vasco. Se imitarán modelos europeos aunque con cierto retraso. Sólo a partir del siglo XIV se generalizará este estilo artístico, importado a través de dos núcleos fundamentales: Pamplona y Burgos. La mayor parte de los nuevos edificios son de carácter religioso, a pesar de que las casas-torre también puedan participar de este modo constructivo. El Gótico puede considerarse como un momento importante dentro de nuestro patrimonio arquitectónico-artístico no sólo desde el punto de vista cuantitativo (pues existen abundantes testimonios) sino sobre todo desde el punto de vista de la trascendencia, pues este estilo tendrá larga vigencia en el territorio vasco. En pleno siglo XVI continúan recreándose modelos góticos, con variaciones, hasta dar lugar a lo que hoy se conoce como “Gótico Vasco” de las iglesias de “salón”.



Murallas de Antoñana

El templo será uno de los hitos fundamentales del trazado urbano medieval, sobresaliendo del resto del caserío por sus dimensiones, simbolismo, empaque y localización, formando parte en muchas ocasiones del cerco murado. Con los nuevos tiempos la arquitectura religiosa abandona los cánones estéticos anteriores en busca de un lenguaje más acorde con las nuevas necesidades y mentalidad. Estos cambios se plasman en edificios de mayor amplitud, más esbeltos, donde la luz se filtra iluminando el interior. Es la imagen de una nueva espiritualidad que trata de conciliar la tradición anterior con una nueva visión del mundo, de la naturaleza, de la vida, más racional y humana.

En Álava podemos encontrar durante el siglo XIII algunos ensayos de la nueva estética que se han venido definiendo como “protogóticos”, pero en la centuria siguiente surgen notables ejemplos como son, en primer lugar, la actual Catedral de Santa María en Vitoria, la iglesia de San Pedro en la misma ciudad, las iglesias de Santa María y de San Juan en Laguardia o en la Montaña Alavesa la iglesia de Santa Cruz de Campezo y la de Urarte.

Dos conventos extramuros de Vitoria, hoy desaparecidos, Santo Domingo y San Francisco destacan en el panorama de la arquitectura medieval alavesa. Santo Domingo fue reconstruido en varias ocasiones, teniendo noticia del levantamiento de la nueva iglesia en el siglo XVI¹⁰.

En el siglo XV se levantan templos muy interesantes dentro de la misma estética, aunque con ciertas variaciones fruto del discurrir de los años, como es el caso de la emblemática iglesia vitoriana de San Miguel Arcángel, sede de la Patrona de Vitoria, la Virgen Blanca.

10. CATÁLOGO MONUMENTAL DE LA DIÓCESIS DE VITORIA. Tomo III. Vitoria. Págs. 310-313



Iglesia de San Miguel (Vitoria)

Templos más tardíos dentro del mismo gusto son: las iglesias de Santa María y San Juan de Salvatierra y la de Nuestra Señora de la Encina en Arceniaga. El caso más interesante de templo de “salón” es el correspondiente a San Vicente Mártir de Vitoria, cuyas obras aunque se iniciaron en 1484 no concluyeron hasta el siglo XVI. Se trata de uno de los primeros ejemplos vascos del modelo citado al adoptar planta rectangular sin capillas, en origen, y tres naves abovedadas de idéntica altura apoyadas en pilares columnarios.

A partir del siglo XVI las circunstancias generales se manifiestan en nuestro territorio en un esplendor artístico muy significativo en al menos dos de las artes: arquitectura y escultura¹¹. La arquitectura religiosa es igualmente predominante a lo largo de este siglo.

Aunque siguen desarrollándose los modelos tardogóticos pronto esta arquitectura se inclinará hacia las iglesias de tipo columnario. En la mayor parte de los casos serán los conventos los que incorporen las novedades del Renacimiento, aunque este estilo dejará claramente su sello en aspectos concretos como capillas, coros o claustros.

En Vitoria, como se ha indicado anteriormente, en el Convento de Santo Domingo se producen importantes reformas en pleno renacimiento. Pero especialmente interesante es otro de los conventos vitorianos que permanece en el momento actual el Convento de Santa Cruz. Éste se consagra en el siglo XVI y su arquitectura es deudora del nuevo estilo, tal y como lo atestigua la portada de su iglesia coronada por un gran escudo imperial de Carlos V.

11. ANDRÉS ORDAX, Salvador: Ob. Cit. Pág. 204



Iglesia de San Juan
(Salvatierra)

También se observa un abundante patrimonio civil de época renacentista en todo el País Vasco, incluso se inicia la construcción de varios edificios municipales como el caso del transformado ayuntamiento de Laguardia.

En Vitoria quedan importantes ejemplos de palacios del Renacimiento como el palacio Escoriaza-Esquivel (1530-1541) y el que erige Juan López de Arrieta, llamado Palacio de Bendaña, al transformar hacia 1525 el edificio medieval, en el cual destaca el patio. Igualmente pertenecen a este momento el Palacio de Montehermoso y el de Salinas, más conocido como Villa Suso, recientemente rehabilitados, muchos de sus dueños fueron personajes que ocuparon importantes cargos en la Corte Española.

Incluso en el medio rural existen varios palacios renacentistas entre los que destaca el palacio Lazarraga en Zaldundo.

Además de estas piezas señeras, durante el siglo XVI se realizan numerosas casas nobles al interior de los recintos murados alaveses, algunas de las cuales todavía hoy se pueden observar, por ejemplo en Laguardia, Salvatierra y Vitoria.

En el siglo XVII se retrotrae la edificación de nuevos templos, en parte por las delicadas circunstancias socioeconómicas del momento y en parte porque las necesidades estaban cubiertas con las fábricas anteriores. Este hecho no es algo privativo del territorio alavés sino que se puede generalizar a todo el País Vasco. Sin embargo la documentación parroquial demuestra cómo se siguen llevando a cabo reformas y obras de pequeña envergadura al interior de los templos existentes. La parcela de mayor actividad constructiva dentro del ámbito religioso es la correspondiente a nuevos conventos, como por ejemplo el Convento de San Antonio en Vitoria de 1622.

Igualmente en el antiguo convento vitoriano de San Francisco se realizan numerosas obras en época barroca. De este convento, derribado en 1930, se conservan algunos elementos arquitectónicos en estado de ruina en lo que en la actualidad es un patio comprendido entre edificios públicos y casas de vecindad. En 1984 se inició un expediente de declaración de los citados restos, hoy todavía inconcluso.

De cualquier modo en época barroca son elementos complementarios a los templos los que de manera más sistemática se construyen, por ejemplo pórticos, sacristías, capillas y torres. Un capítulo especial es el formado por las torres-campanario de la Rioja Alavesa.

Pero en el marco de la arquitectura civil destaca la tipología correspondiente a las Casas Consistoriales. Muchos de estos edificios se levantan en los siglos XVII y XVIII en todo el territorio vasco. Especial interés tiene la Casa Consistorial de Labastida. Son edificios realizados por lo general con buenos materiales, cuyas fachadas, sobre todo la principal, aparece perfectamente ordenada casi siempre con la planta baja porticada.

Otro apartado importante dentro de la arquitectura civil es el correspondiente al palacio o casa señorial. Esta tipología se consolida en todo el País Vasco a partir del siglo XVII y podemos encontrar aún hoy importantes ejemplos distribuidos en todas las ciudades y villas. Las casas señoriales alavesas se vinculan más directamente que las de las otras provincias a los modelos castellanos. Estas casas se localizan en las calles principales y presentan un aspecto sólido, compacto, con unas proporciones y una ordenación cuidada, y en ellas nunca falta la heráldica familiar.

De la mano de los reformistas borbónicos y concretamente desde la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País se potencian cambios de gran trascendencia en el futuro. La arquitectura y el urbanismo del siglo XVIII no son ajenos a estos cambios. Y es en Vitoria donde se localizan los mejores exponentes de la nueva época, del Neoclasicismo.

Las ciudades y las villas, que apenas habían variado morfológicamente desde época medieval, sufren importantes cambios en estos momentos. El caso más espectacular de Alava se observa en su capital Vitoria, que en el tránsito del siglo XVIII al XIX rebasa los límites medievales e inicia el camino del futuro crecimiento ordenado de la ciudad. El artífice de este primer ensanche es Justo Antonio de Olaguibel quién proyectó al plaza nueva de Vitoria en 1781 plaza que servirá de modelo para las plazas mayores de San Sebastián y posteriormente para la de Bilbao.

La Plaza Nueva de Vitoria y los Arquillos, además de constituir las dos piezas clave del tránsito de la vieja villa medieval a la ciudad contemporánea, son dos obras monumentales del Neoclasicismo alavés de reconocido prestigio más allá de esta provincia.

La arquitectura civil cobrará mayor importancia que en épocas anteriores y en el ámbito religioso, salvo excepciones, no se llevarán a cabo sino obras complementarias a las antiguas fábricas de los templos.



Arquillos de Vitoria-Gasteiz

A partir del siglo XIX no se podrá separar el patrimonio arquitectónico del marco urbano. En las nuevas calles de los ensanches se levantarán edificios importantes, todos ellos de carácter civil, unos como sedes de instituciones, otros para las entidades financieras, otros con fines comerciales, y, finalmente otros como residencia de las clases acomodadas. Estos edificios sólo se dan en Vitoria, puesto que desde esos momentos la capital alavesa será el centro cultural, comercial y de servicios de toda la provincia. A pesar de tener conocimiento de los movimientos de vanguardia europeos a nivel arquitectónico, en Vitoria, por sus especiales características y funciones, cuajarán más los historicismos. Así entre algunos ejemplos notables (todos ellos de carácter religioso) como el Monasterio de la Visitación (o "Las Salesas") el Convento de las Carmelitas de Betoño, la Capilla del Prado, destaca la construcción de la Nueva Catedral de Vitoria, bajo la advocación de María Inmaculada, cuya primera piedra se puso en 1907 y tras muchos años de mantener las obras interrumpidas se inauguró en 1969. Todos estos edificios pertenecen a neostilos, siendo el Neogótico el que mayor número de obras ha dejado en Álava.

Sin embargo, en arquitectura civil el Eclecticismo es predominante durante las primeras décadas del siglo XX. Eclecticismo y Neorregionalismo que se observan tanto en edificios privados (palacetes de la Senda y chalets de la ciudad jardín) como en edificios públicos (Edificio de Correos y Telégrafos, Estación de Autobuses, etc.).

Y para finalizar este recorrido por el patrimonio arquitectónico de interés artístico en Álava diremos que a pesar de que hay muchos movimientos y tendencias poco o nada representados en el patrimonio arquitectónico alavés (siendo escasa la arquitectura Racionalista o Modernista, por ejemplo) sin embargo un fenómeno curioso fue la renovación de la arquitectura religiosa a partir de los últimos años de la década de los cincuenta de la mano de arquitectos como Miguel Fisac, quién proyectó la parroquia de la Coronación de



Arquillos

Nuestra Señora en 1958, o de Javier Carvajal Ferrer y José María García Paredes, quienes proyectaron la parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles por las mismas fechas. Con estos proyectos se rompe con la tradición arquitectónica de los templos cristianos utilizando nuevas formas, volúmenes y materiales más acordes con los nuevos tiempos y con las nuevas necesidades.

En los últimos años Álava, pero concretamente Vitoria, está viendo surgir numerosas experiencias arquitectónicas originales y muy acordes con lo que se está haciendo en otros lugares de Europa.

Respecto a otras obras que no hemos tratado en este breve recorrido histórico, tales como ferrerías, molinos, arquitectura doméstica de carácter popular, etc. decir en primer lugar que su estudio consideramos que no forma parte del campo de actuación del historiador del arte, pero sí afirmar que constituyen un patrimonio cultural interesante y protegible tanto desde el punto de vista de la historia, como más concretamente, desde el punto de vista etnográfico, industrial, científico o social.

III.b. De la calificación, inventario y conservación del patrimonio alavés

A continuación vamos a analizar cuál es la situación real del patrimonio alavés desde el punto de vista de su protección legal y de las actuaciones que se han llevado a cabo y se siguen desarrollando en favor de su conservación.

Realmente se puede afirmar que la totalidad del patrimonio alavés protegido, bien bajo la figura máxima de protección que es la “calificación”, bien mediante su inclusión en el

Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco, es de carácter inmueble, pero ¿están protegidos todos los bienes inmuebles que deberían estarlo?

. Elementos Calificados de Alava:

1. Camino de Santiago (1962)
2. Museo de Bellas Artes de Alava (Vitoria-Gasteiz) (1962)
3. Conjunto de la villa de Laguardia (1964)
4. Casco histórico de Salvatierra (1975)
5. Torre-palacio de los Guevara (Barrundia) (1984)
6. Caserío El Bolo en Larrea (Barrundia) (1984)
7. Ermita de San Juan de Marquínez (Bernedo) (1984)
8. Casa Consistorial de Labastida (1984)
9. Muralla de Salinillas de Buradón (Labastida) (1984)
10. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Labastida (1984)
11. Iglesia de Santa María de los Reyes en Laguardia (1984)
12. Iglesia de San Juan de Laguardia (1984)
13. Recinto arqueológico de la Hoya en Laguardia (1984)
14. Torre de Orgaz en Fontecha (Lantarón) (1984)
15. Torre del Condestable en Fontecha (Lantarón) (1984)
16. Murallas de Labraza (Oyón) (1984)
17. Cueva de la Virgen de la Peña en Faido (Peñacerrada) (1984)
18. Conjunto de las Salinas de Añana (1984)
19. Iglesia de Santa María de Salvatierra (1984)
20. Iglesia de San Juan de Salvatierra (1984)
21. Convento de Religiosas Cistercienses de Barriá (1984)
22. Iglesia de Nuestra Señora de Tuesta (Valdegovía) (1984)
23. Torre de los Varona en Villanañe (Valdegovía) (1984)
24. Basílica de San Prudencio en Armentia (Vitoria-Gasteiz) (1984)
25. Palacio Casa del Santo en Armentia (Vitoria-Gasteiz) (1984)
26. Iglesia de la Asunción de Lasarte (Vitoria-Gasteiz) (1984)
27. Torre Hurtado de Mendoza en Mártioda (Vitoria-Gasteiz) (1984)
28. Iglesia de Santa María de Estibaliz (Vitoria-Gasteiz) (1984)
29. Iglesia de San Pedro Apóstol (Vitoria-Gasteiz) (1984)
30. Catedral de Santa María (Vitoria-Gasteiz) (1984)
31. Iglesia de San Vicente Mártir (Vitoria-Gasteiz) (1984)
32. Plaza de España (Vitoria-Gasteiz) (1984)
33. Los Arquillos de Vitoria-Gasteiz (1984)
34. Casa del Cordón de Vitoria-Gasteiz (1984)
35. Palacio de Bendaña (Vitoria-Gasteiz) (1984)
36. Palacio Lazarraga en Zaldondo (1984)
37. Murallas de Antoñana (Campezo) (1984)
38. Iglesia de Nuestra Señora de Santa Cruz de Campezo (1984)
39. Iglesia de San Andrés de Elciego (1984)
40. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Elvillar (1984)
41. Oppidum de Iruña, zona arqueológica y puente romano de Trespuentes en Iruña de Oca (1984)
42. Palacio casa solar de Ayala en Quejana (Ayala) (1984)
43. Palacio Zurbano en Zurbano (Arrazua-Ubarrundia) (1984)
44. Torre de Murga (Ayala) (1984)

45. Casa señorial de Simón de Anda y Salazar en Subijana de Alava (Vitoria-Gasteiz) (1984)
46. Casa de Begoña en Salvatierra (1993)
47. Iglesia de San Martín de Tours en Gaceo (Iruraiz Gauna) (1995)
48. Iglesia de la Asunción de Alaiza (Iruraiz Gauna) (1995)
49. Iglesia de San Miguel Arcángel de Vitoria-Gasteiz (Próxima publicación de su calificación. 1995)

Habría que aclarar que existen algunos edificios de esta relación de monumentos que poseían una declaración anterior a la de 1984 como son los casos siguientes: Iglesia de Santa María de los Reyes en Laguardia (1931), Basílica de San Prudencio de Armentia (1931), Iglesia de Santa María de Lasarte en Vitoria-Gasteiz (1931), Iglesia de Santa María de Estíbaliz (1931), Iglesia de San Pedro Apóstol de Vitoria-Gasteiz (1931), Catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz (1931). Y en cualquier caso, los expedientes más antiguos se iniciaron en 1911¹².

. Elementos Inventariados de Alava:

1. Ruinas de casas renacentistas en Alegria-Dulantzi (1994)
2. Casa nº 19 de Elburgo (1994)
3. Casa-taller Bonilla en Vitoria-Gasteiz (1994)
4. Picota de Elburgo (1994)
5. Bolera de Elburgo (1994)
6. Casa-palacio Otazu en Zurbano (Arrazua-Ubarrundia) (1994)



Casa del Santo en Armentia (Vitoria)

12. Documentación consultada en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco. Véase anexo de diapositivas.

7. Palacio Otalora-Guevara en Zurbano (Arrazua-Ubarrundia) (1994)
8. Convento de Santa Clara en Alegría-Dulantzi (1994)
9. Casa de los Gaona en Alegría-Dulantzi (1994)
10. Casa nº1 de Hermua (Barrundia) (1994)
11. Horno del Caserío Ollerías en Legutiano (1994)
12. Gasolinera Goya en Vitoria-Gasteiz (1995)

Además de estos elementos incluidos definitivamente en las dos categorías actuales de protección presentamos, a continuación una relación de bienes con expediente abierto tanto para calificación como para inventario.

. Elementos con expediente abierto para Calificación en Álava:

1. Torre de Negorta en Zuaza (Ayala)
2. Zonas arqueológicas del Valle de Ayala
3. Poblado de Castro Buradón y Zona arqueológica de Buradón
4. Entorno del casco de la villa de Salvatierra
5. Casa Azkarra en Salvatierra
6. Zonas arqueológicas de Valdegovía
7. Restos del convento de San Francisco en Vitoria-Gasteiz
8. Iglesia de la Natividad de Nuestra Señora de Añua (Elburgo)
9. Casco histórico de Arceniega
10. Paraje pintoresco del desfiladero de Cuartango
11. Torre Urrutia o Cejudo en Amurrio
12. Paraje pintoresco de Argómaniz
13. Zona arqueológica de Arcaya. Mansión de Arcaya
14. Casco histórico de Vitoria-Gasteiz

. Elementos con expediente abierto para Inventariar en Álava:

1. Azucarera Alavesa en Vitoria-Gasteiz
2. Casa nº 13 de Luco (Arrazua-Ubarrundia)
3. Zona arqueológica del casco histórico de Salvatierra

Sin lugar a dudas la primera consideración que se desprende de la observación de estos listados es la ausencia casi total de patrimonio mueble de interés cultural (y por supuesto artístico). Esta ausencia no sólo es importante sino grave teniendo en cuenta la existencia de interesantes bienes de esas características en el territorio alavés . Pero como no es un tema que tratemos en este trabajo nuestras consideraciones se limitarán en adelante al patrimonio inmueble.

Dentro de los Bienes Calificados se aprecia una mayoría de inmuebles individuales de carácter religioso (ermitas, conventos, pero sobre todo iglesias) que no debe de extrañarnos dado el volumen de edificios religiosos de la Diócesis de Vitoria¹³.

El grueso de arquitectura civil se encuentra compuesto, por una parte de Casas-torre y por otra de conjuntos (cascos históricos medievales y murallas), es decir de patrimonio de origen medieval. El resto de monumentos pertenecen a momentos históricos y a tipologías diversas. Mencionaremos como excepcional dos bienes calificados de interés arqueológico: el oppidum de Iruña junto al puente romano de Trespuentes y el yacimiento de la Hoya en Laguardia.

13. Más de 600 edificios entre iglesias y ermitas según consta en el A.D.V.



Casa Consistorial (Labastida)

Sin embargo si analizados los bienes inventariados, así como las dos relaciones correspondientes bienes que se encuentran en proceso de calificación e inventario, se comprueba que el abanico tipológico se amplía, pues se incluyen elementos arquitectónicos como picotas, boleras, así como patrimonio industrial: hornos, fábricas. Aunque consideramos que la variación más interesante es la que se desprende del predominio absoluto de propuestas a favor de bienes de interés arqueológico, frente, como hemos indicado anteriormente, a los dos únicos bienes que durante muchos años han sido los únicos reconocidos como monumentos en Álava.

Respecto a la *conservación*, la Diputación Foral de Álava durante muchos años ha intervenido con ese fin en numerosos bienes patrimoniales de la provincia, más allá de lo que estaba protegido legalmente o lo que se consideraba monumento. Este es un punto de interés puesto que confirma de hecho que el patrimonio alavés es muy superior al escaso número de bienes legalmente así considerados.

Basándonos en datos extraídos del Archivo Provincial de Álava, así como del propio Servicio de Arquitectura, podemos afirmar en primer lugar que se ha intervenido con ánimo de proteger y conservar no sólo en patrimonio inmueble sino en patrimonio mueble, tal y como se recoge en el Catálogo de la Exposición "La conservación del patrimonio histórico en Álava", que tuvo lugar en el mes de mayo de 1987. Aquí se expone brevemente la labor más señera realizada por el Servicio de Restauración, y un capítulo significativo, además del escultórico o la conservación de documentos, es el correspondiente a la restauración de órganos.

Pero ateniéndonos exclusivamente a lo que es patrimonio inmueble, la Diputación Foral de Álava no sólo ha llevado a cabo obras de mayor o menor envergadura en el campo del



Murallas de Labraza

patrimonio religioso: iglesias, monasterios, conventos, ermitas ; o en los grandes edificios civiles: torres, palacios, casas consistoriales, murallas, etc. sino que ha prestado atención a elementos de menor entidad como son: cruces de término, picotas, boleras, frontones, fuentes, abrevaderos, puentes y numerosos yacimientos arqueológicos.

Si bien las obras más costosas se han venido realizando en inmuebles de indudable monumentalidad por su valor histórico y artístico (Basílica de Nuestra Señora de Estíbaliz, Iglesia de San Martín de Gaceo, Parroquia de la Natividad de Nuestra Señora de Añua, Monasterio de Quejana, Basílica de San Prudencio de Armentia, por citar algunos ejemplos) es muy interesante observar cómo se intenta prestar la adecuada atención a otros muchos bienes inmuebles cuya alteración o desaparición en conjunto supondrían una pérdida importante para el patrimonio alavés, aunque individualmente no posean la entidad suficiente para ser considerados monumentos. Las actuaciones sobre fuentes, picotas, rollos, cruces de término..., en palabras del arquitecto José Luis Catón, “permiten volver a llamar la atención popular sobre unos elementos aislados y no utilitarios que precisamente por ello son más vulnerables”¹⁴.

No obstante, las actuaciones más antiguas se dan sobre edificios de época medieval, quizá porque estaba justificado su interés en función de su antigüedad y escasez en nuestro territorio. Tal es el caso de Estíbaliz, donde desde 1904 se han realizado obras de ampliación, restauración y consolidación hasta la actualidad. Igualmente destacar la restauración

14. CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN ÁLAVA”. Vitoria-Gasteiz, 1987. pág. 8

de otro importante ejemplo del románico alavés, como es San Juan de Marquínez (1958) y de numerosas torres como la de Quejana (1959)¹⁵.

El tema concerniente a la conservación es muy interesante de analizar en profundidad con el fin de estudiar la evolución de los criterios, las distintas actuaciones, etc. Sin embargo este tema excede los límites del presente trabajo con lo cual nos limitaremos a indicar que, fruto de los sondeos que hemos realizado, también en este campo ha habido variaciones con el paso del tiempo, variaciones que van más allá de la ampliación de lo protegible o conservable en perfecta conexión con el paso de patrimonio artístico a histórico y, posteriormente, a cultural. Variaciones importantes sobre todo en el “modo” de conservar, pues se ha ido poco a poco abandonando la intervención imitadora en favor de una intervención claramente rehabilitadora que, mediante el análisis pormenorizado de los edificios en el intento de valorar su auténtica naturaleza, evita hoy en día confundir al espectador con mistificaciones.

III.c. La difusión del patrimonio inmueble alavés

Como se ha indicado en puntos anteriores la difusión del patrimonio inmueble se ha realizado tradicionalmente mediante publicaciones de estudios particulares sobre tipologías arquitectónicas concretas o bien tomando como punto de referencia un lugar determinado.

Las publicaciones de mayor interés en esta provincia por su intento globalizador son el Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria, que aún inconcluso, ha supuesto un trabajo ingente de investigación documental y la puesta en valor del patrimonio religioso diocesano siendo semilla de posteriores estudios tanto monográficos como de catalogación. En este sentido el Inventario de Arquitectura Rural Alavesa pretende abordar la catalogación de otro tipo de patrimonio, el que se localiza en el medio rural, patrimonio frecuentemente infravalorado por su desconocimiento y expuesto a mayor riesgo de alteración e incluso desaparición.

Junto a estas dos obras globales, dos volúmenes ya clásicos : Torres y Casas Fuertes en Álava, de la Dra. Micaela Portilla. Se puede considerar esta obra un estudio específico pero completo de esta tipología arquitectónica que con tan buenos ejemplares cuenta en nuestro territorio, estudio que sin lugar a dudas ha posibilitado la protección de más de una torre de Álava.

Igualmente habría que citar, de la misma autora, los dos volúmenes sobre el Camino de Santiago a su paso por Álava (“Una ruta europea, por Álava a Compostela...”) donde, más allá de los límites municipales, recoge todo el patrimonio que se encuentra a lo largo de la ruta.

Otra obra que abarca el estudio de una tipología constructiva en un marco más amplio que el municipal es la correspondiente a “Arquitectura doméstica en la Llanada de Álava. Siglos XVI al XVIII” de la Dra. Ana de Begoña, estudio que cuenta con la catalogación de un importante número de inmuebles.

15. Algunos ejemplos de antiguas actuaciones sobre edificios monumentales extraídas del Archivo Provincial de Álava:

Sig.: C12277 Reparación de la ermita de San Juan de Marquínez (1956-1958).

Sig.: C16844 Informe sobre la adquisición, reparación y rehabilitación de la torre de Fontecha (1955-1957).

Sig.: C16820 Obras de reparación y restauración en la Basílica de San Prudencio de Armentia (1944-1949).

Sig.: C14897 Informe relativo a la restauración de Quejana (1959).

El patrimonio arquitectónico alavés. Aproximación a su protección, catalogación y difusión

Podemos mencionar aquí por su valor divulgativo algunas colecciones como “Álava, monumentos en su historia” de la Diputación Foral de Álava donde se recogen en distintos volúmenes monográficos algunos de los edificios más interesantes desde el punto de vista artístico de la provincia. Así como el tomo IV de la colección “Álava en sus manos”, dedicado íntegramente al arte, publicado igualmente la Diputación Foral de Álava. Esta entidad promovió la publicación de distintos cuadernillos de diapositivas de Arte, tanto de temas monográficos, como por ejemplo: “Las villas medievales alavesas”, como de itinerarios artísticos, por ejemplo: “Valdegovía”.

El Ayuntamiento de Vitoria publicó otra serie de cuadernillos de diapositivas con las distintas fases artísticas de la ciudad.

Además de estas obras de carácter claramente divulgativo nos encontramos con numerosas publicaciones monográficas entre las que se podrían citar algunas que abarcan el patrimonio arquitectónico global de una ciudad o de una villa, tal es el caso de “Arquitectura y urbanismo en Laguardia (Álava)” de la Dra. Felicitas Martínez de Salinas, o la recién publicada “Guía de Arquitectura de Vitoria-Gasteiz” de Javier Mozas y Aurora Fernández.

La difusión del patrimonio inmueble en Álava se viene realizando no sólo mediante las publicaciones citadas y muchas otras más puntuales, sino también a través de la confección y puesta en marcha de itinerarios culturales. Citaremos como ejemplo los itinerarios, que organizados por el Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, muestran el casco antiguo de esta ciudad y sus monumentos a distintos colectivos sociales.

Medios menos utilizados son la organización de coloquios, jornadas, conferencias, exposiciones, aunque respecto a este último concepto traemos a colación la exposición que el pasado mes de noviembre tuvo lugar en Vitoria-Gasteiz, a partir de los fondos del archivo familiar Apraiz, sobre la obra arquitectónica de Julián Apraiz tanto dentro como fuera de los límites de Álava.

III.d. Valoración y propuestas

Como pone en evidencia lo hasta aquí expuesto, la efervescencia del tema patrimonial en general y el debate sobre patrimonio arquitectónico en particular ha tenido su eco en nuestro ámbito provincial con acciones en la misma línea que en otros lugares.

La revalorización de lo arqueológico, por ejemplo, es un hecho cuantificable con la mera comprobación de solicitudes de calificación e inventario durante los últimos tiempos.

La ampliación del número de tipologías de inmuebles protegibles igualmente se constata tanto desde el punto de vista de la declaración como de la conservación: hornos, picotas, boleras, fuentes, puentes...elementos carentes de interés artístico en muchos casos, que sin embargo son susceptibles en la actualidad de atención por considerarse bienes patrimoniales. Incluso desde la difusión, este tipo de patrimonio está protagonizando numerosas publicaciones hoy en día.

La creciente preocupación por los cascos históricos es otro aspecto interesante, aunque se observan ciertas incongruencias puesto que frente a la tendencia generalizada de protección de los mismos nos encontramos con que uno de los más significativos cascos medievales de la Comunidad Autónoma, como es el caso del casco de Vitoria-Gasteiz, todavía hoy se encuentra sin calificar.

Todos estos cambios son síntoma evidente de una nueva sensibilidad, quizá más generalizada que en otras épocas, hacia objetos de nuestra historia pasada que han pervivido conservando en sí mismos una información que es preciso mantener y proyectar hacia el futuro. La cuestión es la correcta valoración de dichos objetos y de su información.

Existen muchos riesgos en la actualidad, uno de ellos puede ser la sobrestima de elementos arquitectónicos, edificios y conjuntos sobre los que no se había reparado anteriormente debido a la ampliación del concepto de lo patrimonial.

Unido a este hecho se puede llevar a cabo el proceso contrario mediante la ralentización de los procesos de protección (catalogación, estudio en profundidad) conservación y difusión de otras categorías de mayor tradición histórica.

En definitiva la nueva teoría del patrimonio cultural supone mayor rigor, mayor esfuerzo y mayor coste económico en función del actual marco de protección y de la evolución de los conceptos en materia de conservación. Sin embargo el correcto conocimiento de los objetos protegibles en su contexto histórico concreto y en relación con otros lugares sigue siendo cuestión previa y fundamental. La primera valoración no puede prescindir de esas cuestiones, valoración que luego podrá ser matizada con la aplicación de otros criterios.

Por estas razones se hace necesario el trabajo en equipo de profesionales de disciplinas diversas. A modo de ejemplo, la valoración de un bien arquitectónico de interés artístico debe de componerse de una parte técnica, propia del arquitecto y de otra artística, propia de aquellos historiadores del arte que trabajan en historia de la arquitectura. Los condimentos artísticos sólo se dan en algunos tipos arquitectónicos y no en todos, aunque no porque existan edificios sin interés artístico no deban ser considerados patrimonio cultural si tienen algún otro valor como por ejemplo el etnográfico o simplemente el interés histórico, y que indudablemente tendrán que ser analizados por otros profesionales.

El historiador del arte debe conocer la historia del arte y saber diferenciar cuál es su campo de acción. Para ello debe contar con su propia metodología y, concretamente en arquitectura, con su propia clasificación tipológica, más allá de la mera función del edificio o de la propiedad del mismo.

De ahí que de los informes artísticos deban deducirse cuestiones como el interés relativo del objeto, su evolución histórica, y en definitiva su valoración (yendo más allá de la sujeción de datos históricos).

Tanto para la calificación o inventario (la protección) como para llevar a cabo acciones encaminadas a la conservación, pero sobre todo con vistas a la difusión del patrimonio arquitectónico, es preciso conocer globalmente el conjunto de tal patrimonio en función de su origen, construcción, desarrollo, alteración y representatividad, en un intento de evitar reconstruir un pasado ficticio a base de elementos singulares.

A partir de todas estas consideraciones creemos que existen variadas necesidades en el caso concreto de Álava:

. El estudio global de su patrimonio arquitectónico de carácter religioso, ante la grave situación de gran parte de tan abundante patrimonio, con el fin de valorarlo en su justa medida y adoptar las medidas de conservación y protección oportunas al respecto.

. Igualmente sería necesaria la profundización en ciertas parcelas de la arquitectura civil, como pueden ser las Casas Consistoriales, la llamada arquitectura señorial y la arquitectura popular con sus interrelaciones...

. El estudio de los cascos históricos desde el punto de vista urbanístico, histórico-arqueológico y arquitectónico-artístico.

. Así como estudios pormenorizados del patrimonio arquitectónico del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX. Un ejemplo en este sentido podría ser el análisis del interés arquitectónico y artístico del Historicismo en Vitoria-Gasteiz, fundamentalmente del Neogótico, poseyendo como posee esta localidad varias obras notables entre las que destaca la conocida como "Catedral Nueva", bajo la advocación de María Inmaculada.

Todas estas propuestas las hacemos observando la necesidad real de una valoración artística en profundidad de dichos temas, valoración global y siempre desde el punto de vista de la protección del patrimonio. Pero podríamos mencionar otros apartados ajenos al historiador del arte en los que se observa un gran desconocimiento a pesar de recientes sondeos y publicaciones, como puede ser el tema de la arquitectura industrial alavesa¹⁶.

En cuanto a propuestas en materia de difusión, creemos que es necesaria la elaboración de itinerarios culturales, la presencia de guías en los monumentos más sobresalientes, la publicación de una guía general del patrimonio alavés, donde se incluyan no sólo objetos inmuebles, sino patrimonio arqueológico, etnográfico, bienes muebles, pero pensamos que tanto los itinerarios como la publicación de una guía de esas características deberían estructurarse atendiendo más a la historia real que dan sentido a tal patrimonio, y por tanto a tales itinerarios, que a criterios parciales (demarcaciones administrativas, tipologías concretas, hitos monumentales aislados, etc.).

IV. CONCLUSIONES

Varias son las razones que han promovido la presentación de este trabajo. Entre ellas nos gustaría destacar la creciente inquietud social por temas relacionados con los vestigios históricos que aún hoy se pueden reconocer en las ciudades y en el medio rural.

El interés con el que se vive el tema de la recuperación de nuestros signos de identidad tiene su repercusión en la actividad desarrollada desde distintas instituciones que, en cumplimiento de sus competencias, intentan poner los medios para satisfacer las demandas sociales, y han visto acelerada su actividad sobre patrimonio cultural en función de los cambios que últimamente se han venido operando y de los que hemos intentado dar buena cuenta a lo largo de las páginas anteriores.

Por otra parte, la reciente creación de la especialidad de Historia del Arte al interior de la Universidad del País Vasco, con asignaturas directamente relacionadas con el tema patrimonial, es un hecho altamente significativo de la dimensión que está tomando esta materia incluso en la docencia con vistas a la formación de profesionales.

Por último, el hecho de haber trabajado durante largo tiempo en materia de inventario, catalogación y declaración del patrimonio arquitectónico en la Comunidad Autónoma Vasca, nos ha hecho reflexionar muy seriamente sobre la necesidad de una clarificación de conceptos en el panorama actual con vistas al futuro de la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.

16. IBAÑEZ, M.; TORRECILLA, M^a J.; ZABALA, M. : Arqueología Industrial en Álava. Bilbao, 1992

Todas estas motivaciones han promovido el trabajo que hemos abordado, en el cual, mediante la exposición de antecedentes legislativos y técnicos en materia de patrimonio arquitectónico dentro de un marco amplio (el europeo y el del Estado Español) se ha llegado al análisis de esa realidad en la Comunidad Autónoma Vasca y concretamente en el Territorio Histórico de Álava en la actualidad. Además hemos considerado imprescindible la clarificación de una serie de conceptos para acceder mejor a la comprensión de la actual situación de nuestro patrimonio arquitectónico en lo que son los tres grandes pilares de la protección: *declaración (calificación e inventario)*, *conservación y difusión*. La exposición de todos esos datos está acompañada por apreciaciones, comentarios y a veces hasta valoraciones, en un intento de promover el debate y fomentar la reflexión.

Hemos de insistir en que el acercamiento a la realidad patrimonial, al mundo del patrimonio cultural y en particular del patrimonio arquitectónico, se ha llevado a cabo desde la óptica del historiador del arte, visión que nos parece perfectamente lícita teniendo en cuenta la materia objeto de análisis.

A partir de estas puntualizaciones concluimos indicando que los objetivos del presente trabajo han sido hacer una síntesis de todas aquellas cuestiones y situaciones que rodean al patrimonio arquitectónico y que tanto le afectan a pesar de que muchas veces las desconocemos u olvidamos; en segundo lugar se ha intentado, mediante el comentario de hechos reales, crear una cierta inquietud con el fin de cuestionarnos el modo de actuar en materia de protección del patrimonio arquitectónico; y finalmente, se han esbozado algunas propuestas concretas de actuación, que evidentemente son objeto de futuros trabajos.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

Legislación y bibliografía general sobre protección, conservación y difusión del patrimonio

- ALEGRE ÁVILA, Juan Manuel: "Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico". 2 vol., Col. Análisis y Documentos. Madrid: Ministerio de Cultura, 1994.
- BENÍTEZ DE LUGO Y GUILLEN, Félix: "El Patrimonio Cultural Español (Aspectos jurídicos, administrativos y fiscales)". Granada, 1988.
- BOLETÍN INFORMATIVO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:
- MARTÍN, Marcelo: "Difusión del patrimonio. Tres puntos de vista". Págs. 34-37. Año II, nº 6 de marzo de 1994.
 - MARTÍN, Marcelo: "Patrimonio. Breves reflexiones al final del milenio" Págs. 23-26. Año II, nº7 de junio de 1994.
 - BAGLIONI, R. y GONZÁLEZ PÉREZ, M^a J.: "Informe técnico: algo más que el instrumento de trabajo del conservador-restaurador". Págs.16-18. Año II, nº 7 de junio de 1994.
- BRANDI, Cesare: "Teoría de la restauración". Madrid: Alianza Forma, nº 72, 1988.
- CAPITEL, Antón: "Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración". Madrid: Alianza Forma, nº 75, 1988.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: "Consideraciones sobre una nueva legislación del patrimonio artístico, histórico y cultural". Texto de la conferencia pronunciada en Madrid el 4 de noviembre de 1983 ante la Asamblea de Hispania Nostra, con motivo de la VI Reunión de Asociaciones y Entidades para la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.
- JORNADAS SOBRE CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. "Monumentos y proyecto" Madrid del 19 al 23 de octubre de 1987. Actas. Madrid: Ministerio de Cultura, 1990.

El patrimonio arquitectónico alavés. Aproximación a su protección, catalogación y difusión

II JORNADAS DE PATRIMONIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA. 26-29 de octubre de 1994. Publicadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en 1995.

– GARCÍA PALMA, M^a J.: “La protección del patrimonio histórico desde la perspectiva jurídica”. Págs.39-50

– MUDARRA, Mercedes: “Reflexiones en torno a los vínculos entre monumento y ciudad”. Págs. 10-21

– SALMERÓN ESCOBAR, Pedro: “Monumento y ciudad. Aportaciones metodológicas”. Págs. 22-30

LÓPEZ JAÉN, Juan: “Normativa Internacional” Col.: Curso de Rehabilitación. nº 0. Madrid: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,1987.

MUÑOZ COSME, Alfonso: “La conservación del patrimonio arquitectónico español”. Madrid: Ministerio de Cultura, 1989.

PRIMERAS JORNADAS FRANCO-ESPAÑOLAS SOBRE EL PATRIMONIO. Toulouse/Blagnac 3-5 de noviembre de 1988. Actas. Toulouse, 1990.

UNESCO: “Protection et animation culturelle des monuments, sites et villes historiques en Europe” Bonn, 1980.

V.V.A.A.: “50 años de protección del Patrimonio Histórico-Artístico”. Madrid: Ministerio de Cultura, 1983.

LEY DEL TESORO ARTÍSTICO NACIONAL DE 1933

LEY 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

LEY 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

Bibliografía específica de Álava y del patrimonio arquitectónico de la Comunidad Autónoma Vasca

ÁLAVA EN SUS MANOS. Tomo 4 Arte. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1983.

ÁLAVA MONUMENTOS EN SU HISTORIA. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1983-1993 (Col. de cuadernillos).

ANDRES ORDAX, Salvador: “Arte”. Tomo “País Vasco” de la Col. Tierras de España. Madrid: Fundación Juan March, 1987.

BEGOÑA, Ana de: “Arquitectura doméstica en la Llanada de Álava. Siglos XVI al XVIII”. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1985.

BEGOÑA, Ana de: “Aspectos de arquitectura y urbanismo durante los dos últimos siglos”. Vitoria-Gasteiz, 1982.

BIZKAIA PAUSUZ PAUSU. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1987.

CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “La conservación del patrimonio histórico en Álava”. Vitoria-Gasteiz 24 de mayo de 1987. Diputación Foral de Álava.

CATÁLOGO MONUMENTAL DE LA DIÓCESIS DE VITORIA. 7 Tomos. Vitoria-Gasteiz, 1967-995.

FERRER REGALES, Manuel: “Introducción geográfica”. Tomo “País Vasco” de la Col. Tierras de España. Madrid: Fundación Juan March, 1987.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César y PASTOR, Ernesto: “Las villas medievales alavesas” Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1988.

GUÍA HISTÓRICO MONUMENTAL DE GIPUZKOA. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992.

GUÍA DE ARQUITECTURA DE VITORIA-GASTEIZ. Vitoria-Gasteiz: Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, 1995.

- IBAIK ETA HARANAK. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico. San Sebastián: Ed. Etor, 1990 (Tomos 2, 4 y 6).
- IBÁÑEZ, M.; TORRECILLA, M^a J.; ZABALA, M.: "Arqueología Industrial en Bizkaia" Bilbao, 1988; "Arqueología Industrial en Gipuzkoa" Bilbao, 1990; "Arqueología Industrial en Álava" Bilbao, 1992.
- JIMÉNEZ, Joaquín: "Rutas alavesas por sus Santuarios Marianos" Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1988.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: "Álava medieval". 2 Tomos. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1974.
- MARTÍNEZ DE SALINAS, Felicitas: "Arquitectura y urbanismo de Laguardia (Álava)". Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 1991.
- PORTILLA VITORIA, Micaela J.: "Torres y Casas Fuertes en Álava" 2 vol. Vitoria-Gasteiz: Caja Ahorros Municipal, 1977.
- PORTILLA VITORIA, Micaela J.: "Una ruta europea. Por Álava, a Compostela. Del paso de San Adrián, al Ebro". Vitoria-Gasteiz, 1991.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: "Introducción histórica". Tomo "País Vasco" de la Col. Tierras de España. Madrid: Fundación Juan March, 1987.
- V.V.A.A.: "Historia de Álava". 2 vol. San Sebastián: Ed. Txertoa, 1986.
- V.V.A.A.: "Arquitectura neoclásica en el País Vasco". Catálogo de la exposición. Bilbao: Dpto. de Cultura del Gobierno Vasco, 1990.

A.D.V.= Archivo Diocesano de Vitoria: Consulta de relaciones de edificios religiosos pertenecientes a dicha diócesis (documentos carentes de signatura).

A.P.A.= Archivo Provincial de Álava:

Sig.: C12277 Reparación de la ermita de San Juan de Marquinez (1956-1958).

Sig.: C16844 Informe sobre la adquisición, reparación y rehabilitación de la torre de Fontecha (1955-1957).

Sig.: C16820 Obras de reparación y restauración en la Basílica de San Prudencio de Armentia (1944-1949).

Sig.: C14897 Informe relativo a la restauración de Quejana (1959).

C.P.C.V.= Centro de patrimonio cultural vasco: Consulta de:

- Inventario de Patrimonio Histórico-Arquitectónico del País Vasco
- Inventario de Patrimonio Industrial del País Vasco
- Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en el País Vasco
- Bienes Culturales Calificados
- Bienes incluidos en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco